



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1248/90 y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Secretaría N° 141 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 14, luego de solicitar licencia por motivos particulares fundados en la actual carencia de medios económicos, informa que se verá imposibilitado de concurrir a desempeñar su función en ese tribunal

Que el Juez a cargo remite las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional entendiendo que se trata de un supuesto de licencia extraordinaria. A su vez la Cámara lo remite a la Corte Suprema para su decisión.

Que los motivos invocados no justifican el otorgamiento de la licencia solicitada en los términos del art.11 de la acordada 34/77, por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

Ricardo Levene hijo

RICARDO LEVENE (H)

CARLOS S. BAYT

ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ

JULIO CESAR OYIBARTE

JULIO CESAR OYIBARTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Maria Ines Davicoma Martinez

MARIA INES DAVICOMA MARTINEZ
V. LEYEN CORTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLOCCHIO

RODOLFO C. BARRA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION